



19/25

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0087/07/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/091

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

C. MATILDE PICAZARRI HERNANDEZ

TITULAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2016; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 114 de fecha 19 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 027 de fecha 14 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 096 de fecha 28 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO	Madera	Chihuahua	C. MATILDE PICAZARRI HERNANDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO
DEL PREDIO EL MADROÑO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	211218	3234930
2	215243	3232819
3	211699	3229818
4	211389	3230010

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
					





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0087/07/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/091

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO	80	10	NINGUNO	NINGUNO	31/12/29
--	----	----	---------	---------	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO	1004.629	514.22	514.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO	514.22 (quinientos catorce punto veintidos)	6030.28 (seis mil treinta punto veinticuatro)

Nombre del predio: P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/11/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	58.06	22.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/20	Pinus spp.	58.06	222.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/20	Quercus spp.	58.06	318.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	38.86	47.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	38.86	197.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	38.86	228.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	36.31	37.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	36.31	111.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	36.31	235.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	56.86	116.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	56.86	266.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	56.86	291	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	96.68	174.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	96.68	356.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	96.68	407.75	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0087/07/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/091

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	58.2	190.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	58.2	259.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	58.2	266.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	25.36	134.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	25.36	126.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	33.02	133.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	33.02	314.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	33.02	370.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	37.15	68.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	37.15	262.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	37.15	223.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	73.72	77.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	73.72	283.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	73.72	285.72	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP-92

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO	P-08-040-MAD-011/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0087/07/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/091

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
Como medida de protección al suelo, calidad y cantidad de agua, se dejara una franja de 20 metros de ancho a cada lado de caminos principales y 10 de ancho a cada lado de los caminos secundarios o brechas de saca, de 20 metros contados a partir de las orillas de los cauces y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en cauces y cuerpos de agua temporales.
Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal.
Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0087/07/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/091

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR LA ausENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.
Archivo.

GAHS/RCV



